



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2008-00127-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de EJECUTIVO SINGULAR, presentada por ELECTROCOSTA S.A. contra OSWALDO MANUEL RODELO NAVARRO, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación por pago. Provea. Turbaco (Bol), 23 de agosto de 2023.

**LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
 SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
 veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la solicitud de terminación allegada el día 18 de agosto de 2022, el cual se evidencia que, primero no proviene del apoderado quién en su oportunidad presentó la demanda de la referencia, ni se allega nuevo poder que le hubiere sido conferido; aunado a ello, se señala como demandada a la Sra. Carmen Cecilia Cabarcas Pérez, no obstante, no coincide con las partes de este proceso, por lo que resulta inviable acceder a ello.

No obstante, del expediente digitalizado, se observa con claridad, que el proceso cuenta con inactividad desde el año 2011 sin que a la fecha se hubiere efectuado actuación alguna de oficio o a petición de parte.

Así las cosas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del proceso por operar la figura del desistimiento tácito, tal como lo establece la referida norma. En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso de EJECUTIVO SINGULAR presentado por ELECTROCOSTA S.A. contra OSWALDO MANUEL RODELO NAVARRO, por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2° del artículo 317 del C. G. del P., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR TODAS las medidas cautelares decretadas en este proceso. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0968fb67fc91742a98299c9a15c4c2eb865f83d0592c87b487dc02d26d50925d**

Documento generado en 23/08/2023 10:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>